

11152



Factura: 001-002-000027063



20180101013P02443

NOTARIO(A) MAYRA ELIZABETH ARIAS VEGA

NOTARÍA DECIMA TERCERA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20180101013P02443						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE JULIO DEL 2018, (16:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUARACA MEDINA PATRICIO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104299540	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUZHNAVY CORDERO ANDRES ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104435110	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SAN BLAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	500.00						

NOTARIO(A) MAYRA ELIZABETH ARIAS VEGA

NOTARÍA DECIMA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA



Ab. Mayra Arias Vega
 NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
 DEL CANTÓN CUENCA



1 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
2 constitución simultánea de compañía limitada, que se otorga al tenor de
3 las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - COMPARECIENTES.** - Intervienen
4 en el otorgamiento del presente instrumento las siguientes personas: a)
5 PATRICIO JAVIER GUARACA MEDINA, mayor de edad, de nacionalidad
6 ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 0104299540, de estado civil
7 soltero, domiciliado en la ciudad de Cuenca, b) ANDRÉS ESTEBAN
8 GUZHÑAY CORDERO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con
9 cédula de ciudadanía No. 010443511-0, de estado civil soltero,
10 domiciliado en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA. - DECLARACION DE**
11 **VOLUNTAD.** - Los socios PATRICIO JAVIER GUARACA MEDINA y
12 ANDRÉS ESTEBAN GUZHÑAY CORDERO, declaran bajo juramento su
13 voluntad de constituir la presente compañía la cual girará al apego de la
14 Ley de Compañías, las demás leyes aplicables y los siguientes estatutos,
15 que los comparecientes declaran conocerlos bajo juramento y aplicarlos
16 fielmente: **TERCERA. - ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "ALIUM**
17 **ECUADOR ALIUM-EC CIA. LTDA". TÍTULO I DE LA NACIONALIDAD,**
18 **DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO** Artículo Primero: Denominación y
19 Nacionalidad. - El nombre de la compañía que por esta escritura se
20 constituye es "ALIUM ECUADOR ALIUM-EC CIA. LTDA" la cual, en su
21 nacionalidad ecuatoriana, se regirá por las leyes del país y por los
22 presentes estatutos. Artículo Segundo: Domicilio. - El domicilio
23 principal de la compañía está ubicado en la ciudad de Cuenca, Provincia
24 del Azuay, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer
25 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o en el exterior,
26 previa decisión de la junta general y de conformidad con las disposiciones
27 legales correspondientes. Artículo Tercero: Objeto. - La compañía
28 tendrá como objeto social la actividad empresarial de asesoría, diseño,
29 construcción, impresión, corte, elaboración, producción y
30 comercialización de kits didácticos educativos e industriales. Con el fin de
31 cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales



1 o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir
2 contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social.
3 **Artículo Cuarto: Plazo.** - La compañía tendrá un plazo de duración de
4 treinta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura de
5 constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o
6 restringirse, o podrá disolverse anticipadamente, en los casos y previo el
7 cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley y estos estatutos.
8 **TÍTULO II DEL CAPITAL Artículo Quinto: Capital y de las**
9 **participaciones.** - El capital social es de quinientos dólares de los
10 Estados Unidos de América, dividido en quinientas participaciones de un
11 dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Artículo Sexto:**
12 **Participaciones.** - Las participaciones de los socios son transmisibles
13 por herencia o transferibles por acto entre vivos, requiriéndose para ello
14 el consentimiento unánime del capital social, expresado en Junta
15 General. **Artículo Séptimo: Aumento o Disminución del Capital.** - El
16 capital de la compañía podrá aumentarse o disminuirse de conformidad
17 con la Ley. En caso de aumento de capital, los socios tendrán derecho a
18 ser preferidos en el aumento, a prorrata de sus participaciones sociales,
19 así como a adquirir, preferencialmente y a prorrata de sus aportaciones,
20 las participaciones de los socios que quisieren cederlas. **TÍTULO III.- DEL**
21 **EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCES Y UTILIDADES. Artículo**
22 **Octavo: Ejercicio Económico y Balances.** - El ejercicio económico es
23 anual y termina el treinta y uno de diciembre de cada año. Luego de
24 finalizado cada ejercicio económico, se someterán a conocimiento y
25 aprobación de la Junta General, el balance de situación y el estado de
26 pérdidas y ganancias, acompañado de los informes que deben presentar
27 los administradores. Durante los quince días anteriores a la Junta, los
28 socios podrán examinar en las oficinas de la compañía los balances y los
29 informes. **Artículo Noveno: Ejercicio Económico y Balances.** - La
30 Junta General decidirá sobre el destino de las utilidades líquidas de cada
31 ejercicio y destinará cuando menos un cinco por ciento, en cada año, para



1 la formación e incremento de la reserva legal hasta cuando ésta alcance
2 cuando menos el veinte por ciento del capital social. **TÍTULO IV.- DE LA**
3 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Artículo Décimo:**
4 **Gobierno y Representación Legal.** - La compañía estará gobernada
5 por la Junta General de Socios, y su administración al Presidente y al
6 Gerente, cada uno con las atribuciones conferidas por estos estatutos. Le
7 corresponde la representación legal de la compañía, al Gerente y por
8 subrogación al Presidente, de conformidad con la Ley y este estatuto.
9 **Artículo Décimo Primero: Junta General.** -La Junta General es el
10 órgano supremo de la compañía. Se constituirá válidamente en primera
11 convocatoria si el número de los socios concurrentes representan más de
12 la mitad del capital social. En segunda convocatoria se constituirá
13 válidamente con el número de socios. **Artículo Décimo Segundo:**
14 **Convocatorias.** - La convocatoria a junta general efectuará el gerente
15 de la compañía, se harán por medio de comunicaciones escritas de las
16 cual los socios, por si o por las personas autorizadas por ellos firmarán
17 un aviso de recibo. La comunicación deberá cursarse con no menos de
18 ocho días de anticipación a la fecha de la reunión. La convocatoria deberá
19 expresar el lugar, día y hora en que ha de llevarse a cabo la sesión y el
20 orden del día que se conocerá. **Artículo Décimo Tercero: Clases de**
21 **Juntas.** - Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las
22 primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres
23 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
24 compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales
25 2°, 3° y 4° del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto
26 puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las
27 segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos
28 para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. **Artículo Décimo**
29 **Cuarto: Dirección.** - Dirigirá la Junta General el Presidente y actuará
30 como secretario el Gerente. En su falta actuarán en tales funciones los
31 socios que sean designados por la Junta. **Artículo Décimo Quinto.** -



1 **Quórum especial de instalación.** - Siempre que la ley no establezca
2 quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria,
3 para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la
4 transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la
5 compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la
6 convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la
7 concurrencia del 50% del capital pagado. En estos casos, salvo que la
8 ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda
9 convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital
10 pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no
11 prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas
12 presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. **Artículo**
13 **Décimo Sexto. - Representación.** - Los socios asistirán a las Juntas
14 Generales por si mismos o por medio de representantes, debiendo
15 conferirse representación escrita en comunicación dirigida al Gerente, con
16 el carácter de especial para cada junta, a menos que el representante
17 disponga de poder legalmente conferido. **Artículo Décimo Séptimo. -**
18 **Atribuciones.** - Las atribuciones de la Junta General estarán
19 encaminadas a resolver los asuntos referentes a la marcha de los
20 negocios de la Compañía; y especialmente a: a) Nombrar al presidente,
21 al gerente y a los miembros, principales y suplentes, del directorio; b)
22 Deliberar y resolver sobre los informes de Gerencia; c) Deliberar y
23 resolver sobre el balance anual, las cuentas de resultados y el destino de
24 las utilidades. Las utilidades, si son repartidas, en todo caso se entregarán
25 a los socios a prorrata del capital pagado por cada uno de ellos; d)
26 Resolver sobre el aumento o disminución del capital, la emisión de partes
27 beneficiarias y obligaciones, la amortización de las participaciones y la
28 reforma de los Estatutos Sociales; e) Consentir en la cesión de partes
29 sociales a la admisión de nuevos socios. F) Deliberar y resolver sobre las
30 proposiciones que plantearen los socios, cuando tales asuntos estuvieren
31 incluidos en la convocatoria; g) Acordar la disolución y liquidación de la



1 y designar liquidador, cuando fuere el caso; h) Fijar la
2 autorización del presidente y del gerente de la compañía. l) Autorizar al
3 Gerente de la compañía para que otorgue poderes generales o especiales
4 que tengas relación con los negocios de la compañía. i) Interpretar los
5 estatutos sociales de modo obligatorio para los socios y los
6 administradores; y, k) Decidir cualquier asunto cuya resolución no esté
7 prevista en estos Estatutos. **TÍTULO V.- DEL PRESIDENTE. Artículo**
8 **Décimo Octavo. - Designación y Atribuciones.** – El Presidente de la
9 compañía será designado por la Junta General, podrá o no ser socio, y
10 durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido
11 indefinidamente. Son atribuciones del Presidente: a) Representar legal,
12 judicial y extrajudicial a la compañía, por subrogación al Gerente; b)
13 Convocar y presidir las sesiones de la Junta General; c) Suscribir
14 conjuntamente con el Gerente o quien haya actuado como Secretario, las
15 actas de las sesiones de dichos organismos; d) Reemplazar al Gerente,
16 en caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones. Si la falta
17 es definitiva, hasta que la Junta General, que será convocada para este
18 efecto, haga la designación pertinente; e) Legalizar con su firma los
19 certificados de aportación; f) Llevar a conocimiento de la Junta General
20 todos los asuntos que fueren de competencia privativa de ésta y ,
21 especialmente, los informes y balances que deben presentarse al finalizar
22 el ejercicio económico; g) vigilar el movimiento económico y la correcta
23 gestión administrativa; h) Desempeñar las funciones que le asigne la
24 Junta General. **TÍTULO V.- DEL GERENTE. Artículo Décimo Noveno. -**
25 **Designación.** – El Gerente de la compañía será elegido por la Junta
26 General para un período de cinco años y podrá ser reelegido
27 indefinidamente. El Gerente tendrá las facultades de los mandatarios,
28 incluso para las cuales éstos necesiten cláusula especial, requiriendo de
29 autorización previa de la Junta General de socios para asumir pasivos,
30 por encima de los límites que determine la Junta, así como enajenar,
31 gravar o, de cualquier manera, disponer de los activos de la compañía y,



1 en general, para cualquier acto o contrato que no responda al giro
2 ordinario de los negocios de la sociedad, pero que sea necesario para el
3 cumplimiento de su objeto social. **Artículo Vigésimo. - Atribuciones**
4 **Responsabilidades.** – Son deberes y atribuciones del Gerente: a)
5 Representar legal, judicial y extrajudicial a la compañía; b) Celebrar, en
6 nombre de la sociedad, todo acto o contrato por medio del cual se
7 adquiera bienes o derechos, o se contraigan obligaciones principales,
8 solidarias y subsidiarias, dentro de los niveles de endeudamiento
9 autorizados por la Junta General de Socios; d) Presentar cada año a la
10 Junta General, un informe de labores, los estados financieros; e)
11 Administrar la compañía, realizando las gestiones necesarias para que
12 esta cumpla con su objeto social; f) Nombrar y remover con apego a la
13 Ley, a los trabajadores de la compañía, g) Obligar a la compañía en actos
14 y contratos realizados por ella; h) Reemplazar al Presidente, cuando este
15 no pueda actuar; i) Las demás que establece la Ley y los presentes
16 estatutos. **TÍTULO VI. - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Artículo**
17 **Vigésimo Primero. - Disolución Liquidación.** – La compañía se
18 disolverá por las causas previstas en la Ley, en cuyo caso actuará como
19 liquidador el Gerente, salvo decisión en contrario de la Junta General que
20 resuelva la disolución anticipada de la compañía. **TERCERA:** Los
21 comparecientes declaran bajo juramento: a) Que el capital social de la
22 compañía se encuentra íntegramente suscrito y, a efectos de su correcta
23 integración, se lo depositará en una Institución bancaria del Cantón
24 Cuenca, de acuerdo al siguiente detalle:

Socios	No. Participaciones que cada socio suscribe	Porcentaje de Participaciones	Pago	Total
PATRICIO JAVIER	250	50%	250.00	250.00

NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON CUENCA
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA



GUARACA MEDINA				
ANDRÉS ESTEBAN GUZHÑAY CORDERO	250	50%	250.00	250.00
Total	500	100%	US \$ 500.00	US \$ 500.00

1
2 b) Que el capital suscrito se paga en dinero en efectivo en su totalidad,
3 es decir en numerario y será depositado en su totalidad en una cuenta
4 corriente en una Institución Bancaria a nombre **ALIUM ECUADOR**
5 **ALIUM-EC CIA. LTDA.**, en el plazo de treinta días contados desde la
6 suscripción del presente documento, en la suma de QUINIENTOS 00/100
7 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en QUINIENTAS
8 PARTICIPACIONES, de un Dólar de los Estados Unidos de América cada
9 una, correctamente aportadas de conformidad con el detalle indicado en
10 el literal anterior, c) Que, el tipo de inversión de la Compañía **ALIUM**
11 **ECUADOR ALIUM-EC CIA. LTDA.**, es Nacional, d) Que, la compañía
12 estará administrada por el Gerente y el Presidente, cada uno con las
13 atribuciones conferidas por estos estatutos. De conformidad con el Art.
14 139 de la Ley de Compañías, mediante esta escritura pública, se designa
15 como Gerente y como tal, representante legal de la compañía a Andrés
16 Esteban Guzhñay Cordero, y, como Presidente, a Patricio Javier Guaraca
17 Medina. **CUARTA: CUANTIA.** - La cuantía queda fijada por el capital de
18 la compañía. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** - Se agrega
19 como documentos habilitantes de la presente escritura el documento de
20 reserva y aprobación de nombre de la compañía, emitido por la
21 Superintendencia de Compañías. Usted, señor Notario, se servirá
22 agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento.

1 La presente minuta ha sido elaborada por el ABOGADO GUARACA
2 VAZQUEZ CARLOS LUIS, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO
3 01-2018-068 DEL FORO DE ABOGADOS DEL AZUAY. Hasta aquí la
4 minuta que queda elevada escritura pública, la misma que se encuentra
5 firmada por el ABOGADO GUARACA VAZQUEZ CARLOS LUIS, CON
6 MATRICULA PROFESIONAL NUMERO 01-2018-068 DEL FORO DE
7 ABOGADOS DEL AZUAY. VIENE DOCUMENTOS HABILITANTES-----

8 -----

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

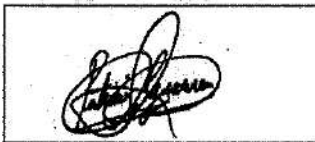
25



NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON CUENCA
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104299540

Nombres del ciudadano: GUARACA MEDINA PATRICIO JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 18 DE OCTUBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GUARACA M FAVIO ALEJANDRO

Nombres de la madre: MEDINA PIÑA ELSA BEATRIZ

Fecha de expedición: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2018

Emisor: ZOILA ENRIQUETA MARIN CHACON - AZUAY-CUENCA-NT 13 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 185-141-59291



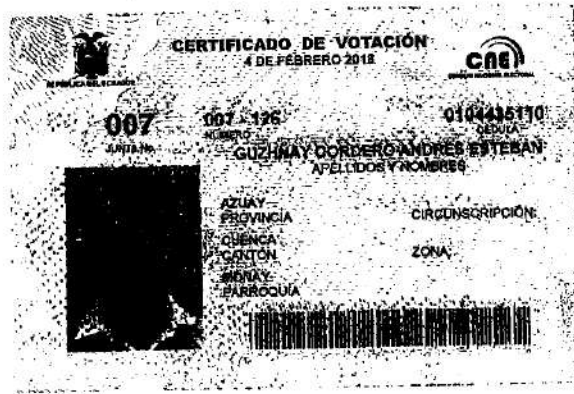
185-141-59291

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104435110

Nombres del ciudadano: GUZHÑAY CORDERO ANDRES ESTEBAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 8 DE MAYO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GUZHÑAY ZHUNIO ANGEL RUBEN

Nombres de la madre: CORDERO VIZHÑAY JANNETH CATALINA

Fecha de expedición: 8 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2018

Emisor: ZOILA ENRIQUETA MARIN CHACON - AZUAY-CUENCA-NT 13 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 189-141-59307



189-141-59307

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA



FECHA DE RESERVACIÓN: 09/07/2018 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7811052
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0104203856 TORRES GARCIA JOHANNA ESPERANZA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ALIUUM ECUADOR ALIUUM-EC CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL M7110.29 OTRAS ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ASESORÍA DE INGENIERÍA.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA M7410.09 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 22/08/2018 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

25/07/2018 3.44 PM

1 HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para la celebración y
2 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales
3 que el caso requiere y leída que les fue por mí la Notaria a los
4 comparecientes, aquellos que se ratifican en la aceptación de su contenido
5 y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta
6 Notaria la presente escritura de todo lo cual Doy Fe.

7

8

9

10

11

12

13

14

15



PATRICIO JAVIER GUARACA MEDINA

16

C.C. 0104299540

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29



ANDRÉS ESTEBAN GUZHÑAY CORDERO

C.C. 010443511-0

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
~~escritura~~ copia certificada que la firmo
y sello en la ciudad de Cuenca el día de su
celebración.



Ab. Mayra Arias Vega
NOTARIA DÉCIMA TERCERA
DEL CANTÓN CUENCA

Abogada Mayra Elizabeth Arias Vega

NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON CUENCA



TRÁMITE NÚMERO: 11152

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	21450
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/08/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	495
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO TERCERA /CUENCA /27/07/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALIUM ECUADOR ALIUM-EC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2018

ABG. JORGE FERNANDO OCHOA ROBLES (REGISTRADOR SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



TRÁMITE NÚMERO: 13852



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	11322
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/10/2021
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3028
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0104435110	GUZHÑAY CORDERO ANDRES ESTEBAN	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO TERCERA /CUENCA /07/10/2021
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALIUM ECUADOR ALIUM-EC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 14 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2021

MARIA ELISA CARRASCO ESCUDERO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: DE LOS PENSAMIENTOS INT. DE LAS RETAMAS EDIFICIO D



Factura: 001-002-000068795



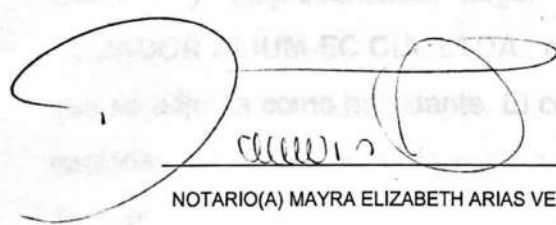
20210101013P03553

NOTARIO(A) MAYRA ELIZABETH ARIAS VEGA

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

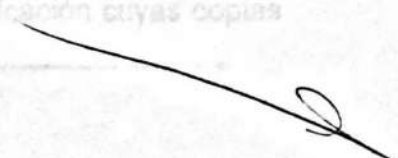
Escritura N°:	20210101013P03553						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE OCTUBRE DEL 2021, (15:31)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUZHÑAY CORDERO ANDRES ESTEBAN	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0104435110	ECUATORIA NA	GERENTE	ALIUM ECUADOR ALIUM-EC CIA.LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SAN BLAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) MAYRA ELIZABETH ARIAS VEGA
 NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA



Ab. Mayra Arias Vega
 NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
 DEL CANTÓN CUENCA

Notaria (a) Mayra Elizabeth Arias Vega
 Reforma de estatutos





ESCRITURA PÚBLICA N° 20210101013P03553

DE: REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADO POR: COMPAÑÍA ALIUM ECUADOR ALIUM-EC
CÍA LTDA.



DI TRES COPIAS

ZM

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy día siete de octubre del año dos mil veinte y uno, ante mí, Abogada Mayra Elizabeth Arias Vega, Notaria Décima Tercera del Cantón Cuenca, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura **REFORMA DE ESTATUTOS** el señor Ing. **ANDRES ESTEBAN GUZHÑAY CORDERO** en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **ALIUM ECUADOR ALIUM-EC CIA. LTDA.**; conforme a la documentación que se adjunta como habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, de profesión Ingeniero Electrónico, correo electrónico andi_esteban08@hotmail.com; con domicilio ubicado en la Av. Gonzales Suarez entre Autachi y Reino de Quito, perteneciente a la parroquia Monay de esta ciudad y Cantón Cuenca; teléfono celular número 0989555309; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias



1 fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta
 2 escritura como documentos habilitantes. Advertido el
 3 compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta
 4 escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y
 5 separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin
 6 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,
 7 me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta:
 8 **SEÑORA NOTARIA DEL CANTON CUENCA.-** En el Registro de
 9 Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar una que contiene
 10 la REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ALIUM
 11 ECUADOR ALIUM-EC CÍA LTDA de acuerdo a las siguientes
 12 estipulaciones las mismas que son declaradas bajo la solemnidad
 13 del juramento: **PRIMERA. - COMPARECIENTES. -** Comparecen
 14 al otorgamiento de esta Escritura Pública, el señor ANDRES
 15 ESTEBAN GUZHÑAY CORDERO portador de la cédula de
 16 identidad Nro. 0104435110, de estado civil soltero, mayor de edad,
 17 ingeniero de profesión, correo electrónico
 18 andiesteban08@hotmail.com en calidad de representante legal y
 19 Gerente de la compañía ALIUM ECUADOR ALIUM-EC CIA LTDA.,
 20 empresa ecuatoriana, con Ruc 0190455661001. El compareciente
 21 esta domiciliado en la ciudad de Cuenca, legalmente capaz ante la
 22 ley para celebrar cualquier acto o contrato, sin prohibición para
 23 celebrar la presente minuta. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)**
 24 La compañía ALIUM ECUADOR ALIUM-EC CIA LTDA., ha sido
 25 constituida mediante escritura pública de constitución de compañía
 26 otorgada en fecha veinte y siete de julio del dos mil dieciocho, ante
 27 la Doctora Mayra Elizabeth Arias Vega en su calidad de Notaria
 28 Décima Tercera del Cantón Cuenca, he inscrita en el Registro
 29 Mercantil del Cantón Cuenca, el día quince de agosto del dos mil
 30 dieciocho, bajo el número de inscripción cuatrocientos noventa y
 31 cinco y numero de repertorio veinte y un mil cuatrocientos
 32 cincuenta.- B) Mediante Junta General Universal de socios de la
 33 compañía ALIUM ECUADOR ALIUM-EC CIA LTDA., celebrada en



1 la ciudad de Cuenca, al 01 día del mes de octubre del dos mil
 2 veinte y uno, se ha resuelto por unanimidad que se realice la
 3 modificación al objeto social de ALIUM ECUADOR ALIUM-EC CIA
 4 LTDA., por lo cual se resuelve la reforma del estatuto social de
 conformidad a la copia del acta que se agrega a la presente
 escritura. **TERCERA.- MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y
 REFORMA DE ESTATUTOS.-** Conforme los antecedentes que
 quedan expuestos y por medio del presente acto, el señor
 ANDRES. ESTEBAN GUZHÑAY CORDERO, debidamente
 autorizado por la Junta General Universal de socios, y en calidad
 de Representante Legal de la compañía ALIUM ECUADOR
 ALIUM-EC CIA LTDA., declara la modificación del objeto social de
 la compañía; y, como consecuencia de la modificación del objeto
 social, se declara reformado el ARTICULO TECERO del Estatuto
 Social de la compañía que dirá lo siguiente: "Artículo Tercero:
 Objeto Social.-La Compañía tendrá como objeto social lo
 siguiente: **3.1)** Fabricación, compra, venta de circuitos integrados
 (análogos, digitales o híbridos), tarjetas inteligentes (tarjetas
 bancarias, de identificación y acceso, fidelización, etcétera); **3.2)**
 Compra, venta, elaboración, fabricación, instalación y
 mantenimiento de alarmas electrónicas, equipos electrónicos,
 placas PCB, productos termofados, productos mecanizados,
 productos de corte láser, productos finales de impresión 3D; **3.3)**
 Fabricación, compra, venta, instalación, mantenimiento,
 consultoría y operación de equipos de navegación, equipos
 semafóricos, equipos para el control y señalización de tráfico,
 equipos para el control y señalización de parqueaderos, equipos
 para sistemas integrados de cámaras de seguridad, y en general
 todo equipo tecnológico afín a la automatización; **3.4)** Consultoría
 y desarrollo de proyectos electrónicos; **3.5)** Compra, venta,
 instalación, mantenimiento y consultoría de tendido de cables
 eléctricos, así como todo lo relacionado a las instalaciones
 eléctricas; **3.6)** Actividades de diseño, planificación, creación,

1 fabricación colocación, mantenimiento, compra y venta de material
2 publicitario, editorial, suministros de oficina, y todo servicio
3 relacionado con la imprenta; **3.7)** Actividades de diseño de la
4 estructura y el contenido de los elementos siguientes (escritura del
5 código informático necesario para su creación y aplicación):
6 programas de sistemas operativos (incluidas actualizaciones y
7 parches de corrección), aplicaciones informáticas (incluidas
8 actualizaciones y parches de corrección), bases de datos y
9 páginas web; **3.8)** Suministro de información en línea (hosting), y
10 adaptación de programas informáticos a las necesidades de los
11 clientes, es decir, la modificación y configuración de una aplicación
12 existente para que pueda funcionar adecuadamente con los
13 sistemas de información que dispone el cliente, lo cual contara de
14 ser necesario, con la respectiva autorización de las entidades en
15 los casos preestablecidos por la legislación vigente; **3.9)**
16 Adquisición, renovación arrendamiento, venta y mantenimiento de
licencias de programas informáticos; **3.10)** Prestación del servicio
de procesamiento de datos, y toda actividad relacionada o conexas
de este; **3.11)** Servicio de planificación, elaboración, y creación de
diseños 3D, y diseños en CAD; **3.12)** En general el desarrollo de
software y hardware, prestación de servicios relacionados a
sistemas de información, programación, consultoría, análisis,
soporte, desarrollo y puesta en marcha de toda clase de sistemas
computacionales, proyectos tecnológicos, proyectos publicitarios,
y servicios de imprenta. Las actividades señaladas podrán ser
realizadas en sus fases de importación, exportación, distribución
comercialización al por mayor y menor, toda clase de equipos,
maquinarias, herramientas, artículos, partes y accesorios
relacionados con las actividades descritas. Para el efecto, la
compañía podrá adquirir bienes muebles, inmuebles, corporales o
incorporales de cualquier naturaleza, podrá adquirir acciones de
compañías anónimas, participaciones de compañías limitadas
constituidas o por constituirse y realizar aquellos actos o contratos



1 con el sector público o privado permitidos por la ley, auxiliares o
2 complementarios a su actividad, que se relacionen con su objeto
3 social, en el cumplimiento de su objeto,, la compañía podrá
celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.”



4 **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.** EL
5 compareciente declara bajo juramento que la información
6 proporcionada y la documentación adjunta a la presente escritura
7 pública es veraz y autentica. **CLAUSULA QUINTA: CUANTIA** La
8 cuantía del presente acto por su naturaleza es indeterminada.

9 **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
10 agregan como documentos habilitantes el acta de la junta donde
11 se ha resuelto la modificación del objeto social y reforma de
12 estatutos y copia del nombramiento de representante legal
13 debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Autorizo al
14 profesional del derecho Ab. Karina Alexandra Espinoza
15 Campoverde, con número de matrícula 01-2015-91 del foro de
16 abogados del Azuay, para que realice todos los trámites
17 pertinentes para la aprobación de este acto y su respectiva
18 inscripción.- Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás
19 cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta
20 minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta
21 escritura. Atentamente Abogada Karina Alexandra Espinoza
22 Campoverde, con número de matrícula 01-2015-91 del foro de
23 abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que queda elevada a
24 escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la
25 Abogada Karina Alexandra Espinoza Campoverde, con número de
26 matrícula 01-2015-91 del foro de abogados del Azuay. VIENE
27 **DOCUMENTOS HABILITANTES.**-----
28 -----
29 -----
30 -----
31 -----
32 -----
33 -----

IGM 17 01 740 23

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V4443Y2222

00088874

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUZHNAY ZHUNIO ANGEL RUBEN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDERO VIZHNAY JANNETH CATALINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2017-05-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-08

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 010443511-0

APELLIDOS Y NOMBRES
GUZHNAY CORDERO ANDRES ESTEBAN

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY

CUENCA

SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1991-05-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO

CNE
ELECCIONES GENERALES 2021

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

Juan Hernández
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMPICM 2021, M.J.

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

CNE
Ecuador unido en Democracia

N° 27054811

PROVINCIA: AZUAY

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTON: CUENCA

PARROQUIA: MONAY

ZONA:

JUNTA No. 0008 MASCULINO

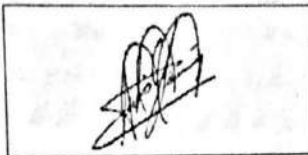
CUEN 0104435110

GUZHNAY CORDERO ANDRES ESTEBAN





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104435110

Nombres del ciudadano: GUZHÑAY CORDERO ANDRES ESTEBAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 8 DE MAYO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GUZHÑAY ZHUNIO ANGEL RUBEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CORDERO VIZHÑAY JANNETH CATALINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE MAYO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: MAYRA ELIZABETH ARIAS VEGA - AZUAY-CUENCA-NT 13 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 216-633-00556



216-633-00556

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Cuenca, 27 de Julio de 2018

Señor
ANDRÉS ESTEBAN GUZHÑAY CORDERO
Ciudad.-



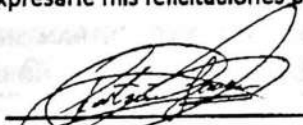
De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que mediante la escritura pública de constitución de la compañía "ALIUUM ECUADOR ALIUUM-EC CIA. LTDA.", celebrada el día 27 de Julio de 2018, en la Notaría Décimo Tercera del Cantón Cuenca; ha tenido el acierto de designarle para que desempeñe el cargo de GERENTE de la denominada Compañía, para el período de cinco años.

En calidad de GERENTE, de dicha compañía deberá: representar judicial y extrajudicial, y legalmente la compañía. Subrogar al presidente en todos los casos de falta, ausencia o impedimento, con todas sus atribuciones y facultades, actuar de secretario en las sesiones de junta general, suscribiendo las correspondientes actas. Contratar al personal que requiera la compañía, y fijar su remuneración. Presentar a consideración de la Junta General ordinaria de socios los balances y el informe sobre su administración. Cumplir y hacer cumplir la ley, los presente estatutos y las resoluciones de la Junta General, las cuales constan de la Escritura Pública celebrada el 27 de Julio de 2018, ante la Dra. Mayra Arias Vega, Notaria Décimo Tercera del Cantón Cuenca.

El presente nombramiento servirá de suficiente credencial para todas sus actuaciones a nombre de la compañía.


Aprovecho la oportunidad para expresarle mis felicitaciones por la presente designación.


Patricio Javier Guaraca Medina
PRESIDENTE
CC. 0104299540



Cuenca, 27 de Julio de 2018

Acepto el cargo de Gerente de la compañía "ALIUUM ECUADOR ALIUUM-EC CIA. LTDA.", para el que he sido asignado.


Andrés Esteban Guzhñay Cordero
CC. 0104435110

Cuenca, 27 de Julio de 2018

Registro Mercantil de Cuenca



TRÁMITE NÚMERO: 11154

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPORTE:	21452
FECHA DE EMISIÓN:	15/08/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1954
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALIUM ECUADOR ALIUM-EC CIA. LTDA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	GUZHÑAY CORDERO ANDRES ESTEBAN
IDENTIFICACIÓN	0104435110
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	CINCO AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN DE INSCRIPCIÓN, LA INVÁLIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA A 15 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2018

ABG. JORGE FERNANDO OCHOA ROBLES (REGISTRADOR SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBAY GIRASOL



Razón Social
ALIUM ECUADOR ALIUM-EC CIA.LTDA.**Número RUC**
0190455661001**Representante legal**
• GUZHÑAY CORDERO ANDRES ESTEBAN**Estado**
ACTIVO**Régimen**
REGIMEN MICROEMPRESARIAL**Inicio de actividades**
24/08/2018**Reinicio de actividades**
No registra**Cese de actividades**
No registra**Fecha de constitución**
15/08/2018**Jurisdicción**
ZONA 6 / AZUAY / CUENCA**Obligado a llevar contabilidad**
SI**Tipo**
SOCIEDADES**Agente de retención**
NO**Domicilio tributario****Ubicación geográfica****Provincia:** AZUAY **Cantón:** CUENCA **Parroquia:** YANUNCAY**Dirección****Calle:** DOMINGO SAVIO **Número:** 2-30 **Intersección:** AV. DON BOSCO **Referencia:** A OCHOCIENTOS METROS DEL COLEGIO TÉCNICO SALESIANO**Actividades económicas**

- M71102901 - OTRAS ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ASESORÍA DE INGENIERÍA.

Establecimientos**Abiertos**

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA

Razón Social
ALIU M ECUADOR ALIU M-EC CIA.LTDA.

Número RUC
0190455661001

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gov.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2021002129429
Fecha y hora de emisión: 14 de septiembre de 2021 15:33
Dirección IP: 190.110.56.13

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.





ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LIMITADA "ALIUM ECUADOR ALIUM-EC CIA LTDA"

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy viernes primero de octubre del dos mil veinte y uno, a las 10H00, en las oficinas ubicadas en la calle Domingo Savio 2-30, de esta ciudad de Cuenca perteneciente a la Provincia del Azuay, se reúnen los socios PATRICIO JAVIER GUARACA MEDINA portador de la cédula de identidad Nro. 0104299540, quien representa 250 de participaciones (50%) y ANDRES ESTEBAN GUZHÑAY CORDERO portador de la cédula de identidad Nro. 0104435110, quien representa 250 de participaciones (50%); y consecuentemente estando entonces representado la totalidad del capital social:

Preside el ING. PATRICIO JAVIER GUARACA MEDINA y actúa como secretario el Gerente General el ING. ANDRES ESTEBAN GUZHÑAY CORDERO. De conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, los asistentes aceptan por unanimidad reunirse en Junta General Universal de socios de la compañía ALIUM ECUADOR ALIUM-EC CIA LTDA. para tratar el siguiente orden del día:

1. Reforma del artículo tercero denominado "OBJETO" del estatuto de la compañía ALIUM ECUADOR ALIUM-EC CIA LTDA que obra de la cláusula tercera del contrato de constitución de sociedades realizado mediante escritura pública Nro. 20180101013P02443, en fecha 27 de julio de 2018 ante la Dra. Mayra Elizabeth Arias Vega en su calidad de Notaria Décima Tercera del Cantón Cuenca, instrumento público inscrito en el Registro Mercantil en fecha 15 de agosto de 2018 con número de repertorio 21450, y número de inscripción 495 en el Libro de Registro Mercantil.
2. Autorización al Gerente General para realizar todo acto y trámite legal y/o administrativo relacionado con la modificación del objeto social y reforma del estatuto social; ante cualquier institución pública o privada.

Por unanimidad la junta general universal de socios se resuelve la modificación del objeto social y reforma del estatuto de la mentada compañía, al siguiente texto:

- A. "Artículo Tercero: Objeto Social. - La Compañía tendrá como objeto social lo siguiente: 3.1) Fabricación, compra, venta de circuitos integrados (análogos, digitales o híbridos), tarjetas inteligentes (tarjetas bancarias, de identificación y acceso, fidelización, etcétera); 3.2) Compra, venta, elaboración, fabricación, instalación y mantenimiento de alarmas electrónicas, equipos electrónicos, placas PCB, productos termofados, productos mecanizados, productos de corte láser, productos finales de impresión 3D; 3.3) Fabricación, compra, venta, instalación, mantenimiento, consultoría y operación de equipos de navegación, equipos semafóricos, equipos para el control y señalización de tráfico, equipos para el control y señalización de parqueaderos, equipos para sistemas integrados de cámaras de seguridad, y en general todo equipo tecnológico afín a la automatización; 3.4) Consultoría y desarrollo de proyectos electrónicos; 3.5) Compra, venta, instalación, mantenimiento y consultoría de tendido de cables eléctricos, así como todo lo relacionado a las instalaciones eléctricas; 3.6) Actividades de diseño, planificación, creación, fabricación colocación, mantenimiento, compra y venta de material publicitario, editorial, suministros de oficina, y todo servicio relacionado con la imprenta; 3.7) Actividades de diseño de la estructura y el contenido de los elementos siguientes (escritura del código informático necesario para su creación y aplicación): programas de sistemas operativos (incluidas actualizaciones y parches de corrección), aplicaciones informáticas (incluidas actualizaciones y parches de corrección), bases de datos y páginas web; 3.8) Suministro de información en línea (hosting), y adaptación de programas informáticos a las necesidades de los clientes, es decir, la modificación y configuración de una aplicación existente para que pueda funcionar




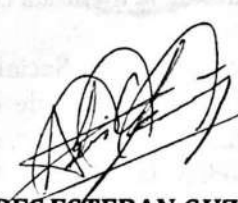
necesario, con la respectiva autorización de las entidades en los casos preestablecidos por la legislación vigente; 3.9) Adquisición, renovación arrendamiento, venta y mantenimiento de licencias de programas informáticos; 3.10) Prestación del servicio de procesamiento de datos, y toda actividad relacionada o conexas a este; 3.11) Servicio de planificación, elaboración, y creación de diseños 3D, y diseños en CAD; 3.12) En general el desarrollo de software y hardware, prestación de servicios relacionados a sistemas de información, programación, consultoría, análisis, soporte, desarrollo y puesta en marcha de toda clase de sistemas computacionales, proyectos tecnológicos, proyectos publicitarios, y servicios de imprenta. Las actividades señaladas podrán ser realizadas en sus fases de importación, exportación, distribución, comercialización al por mayor y menor, toda clase de equipos, maquinarias, herramientas, artículos, partes y accesorios relacionados con las actividades descritas. Para el efecto, la compañía podrá adquirir bienes muebles, inmuebles, corporales o incorporeales de cualquier naturaleza, podrá adquirir acciones de compañías anónimas, participaciones de compañías limitadas constituidas o por constituirse y realizar aquellos actos o contratos con el sector público o privado permitidos por la ley, auxiliares o complementarios a su actividad, que se relacionen con su objeto social. en el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley."

- B. La Junta General Universal de socios autoriza al ING. ANDRES ESTEBAN GUZHÑAY CORDERO en su calidad de Representante Legal de la compañía **ALIU ECUADOR ALIU-EC CIA LTDA.**, para declarar la modificación del objeto social de la compañía; y, como consecuencia la modificación del objeto social; siendo que para dicho efecto podrá realizar todo acto y trámite legal y/o administrativo relacionado con la modificación del objeto social y reforma del estatuto social; ante cualquier institución pública o privada.

Al no tener otro punto que tratar, y siendo las diez horas treinta minutos, la Presidencia dispone concluir la sesión y concede un receso para la redacción de esta acta. Leída el acta esta es aprobada por los asistentes por unanimidad.

Para constancia suscriben los socios asistentes.


ING. PATRICIO JAVIER GUARACA MEDINA
SOCIO PRESIDENTE
Representa el 50% del capital social


ING. ANDRES ESTEBAN GUZHÑAY CORDERO
SOCIO GERENTE GENERAL SECRETARIO
Representa el 50% del capital social

RAZON: Certifico que la presente **ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LIMITADA "ALIU ECUADOR ALIU-EC CIA LTDA"** celebrada el día primero de octubre del dos mil veinte y uno, a las 10H00, es fiel copia de la original que reposa en los archivos societarios de la Compañía, la cual se encuentra a disposición del organismo de control.

Atentamente,


ING. ANDRES ESTEBAN GUZHÑAY CORDERO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

1 HASTA AQUÍ DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para la celebración y
2 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos
3 legales que el caso requiere y leída que le fue por mí, la Notaria, al (los)
4 compareciente (s), aquel que se ratifica(n) en la aceptación de su
5 contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo
6 de esta Notaria la presente escritura de todo lo cual Doy Fe.

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31



Ing. ANDRES ESTEBAN GUZHÑAY CORDERO
Gerente de la Compañía " ALIUM ECUADOR ALIUM-EC CIA.
LTDA. "
C.C. 010443511-0

Abogada Mayra Elizabeth Arias Vega
NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON CUENCA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
primera copia certificada que la firmo
y sello en la ciudad de Cuenca el día de su
celebración.

Ab. Mayra Arias Vega
NOTARIA DÉCIMA TERCERA
DEL CANTÓN CUENCA